

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial de la Alcaldía de Santiago de Cali allegando paz y salvo de las obligaciones que la solicitante tenía a su cargo. Sírvase proveer.

Cali, 15 de diciembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4128

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, en atención al informe secretarial que antecede se agregará al expediente el escrito allegado por la **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** para que obre y conste.

Por otro lado, se requerirá por quinta vez al **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE BELLA SUIZA** para que en el término de ejecutoria de esta providencia, informe al despacho si con los pagos realizados por el señor MANUEL BLANCO se han satisfecho la totalidad de obligaciones objeto de esta liquidación patrimonial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1.- **AGREGAR** al expediente el escrito allegado por la **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** para que obre y conste.

2.- **REQUERIR POR QUINTA VEZ** al **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE BELLA SUIZA** para que en el término de ejecutoria de esta providencia, informe al despacho si con los pagos realizados por el señor MANUEL BLANCO se han satisfecho la totalidad de obligaciones objeto de esta liquidación patrimonial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f762bf71e0891d570d697ffd8aa2885a9bd2fe033a618f7297ae99f605febd**

Documento generado en 15/12/2021 10:25:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>